



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JOSÉ VICENTE SUESCÚN NIÑO
RADICACION: 2019-00503

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de noviembre de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora en memoriales allegados al expediente, respecto a continuar con el trámite del presente proceso sin la expedición del paz y salvo de la DIAN, se advierte a la togada que el paz y salvo expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, es un documento necesario para decretar la partición en el evento de que se aprueben los inventarios y avalúos que se presenten en el proceso.

De acuerdo con lo anterior, se tiene por agregado y se pone en conocimiento de los interesados el oficio allegado el 28 de octubre de la presente anualidad, proveniente del Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de Villavicencio, por medio del cual reiteran los oficios emitidos por esa entidad del 29 de septiembre del 2020 con No. 224383 y 25 de febrero de 2019 No. 220508.

Para todos los efectos procesales obre en autos el memorial y los anexos allegados por la apoderada judicial en memorial del 20 de octubre de 2020, por medio del cual se aporta el registro civil de defunción de la demandante ANITA SUESCÚN.

En atención a la solicitud realizada en memorial allegado al expediente, por Secretaría expídase a costa de la parte interesada, copia autentica de los documentos solicitados.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 43 del 17 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIA

NB